



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00144-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de febrero de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por e señor JHUAN SEBASTIAN VASQUEZ CASTAÑO, al abogado SERGIO STIVEN POSADA BENAVIDES, portador de la tarjeta profesional No. 311.043 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente al interior del proceso.

Así mismo, se tiene por terminado el poder que inicialmente le había conferido al abogado LUIS FERNANDO CARDONA RESTREPO, quien aporta constancia del paz y salvo por concepto de los honorarios pactados con el demandado VÁSQUEZ CASTAÑO.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 15.
Fijado hoy, 14 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria